



## AYUNTAMIENTO

### TORRE DE DON MIGUEL

*EDICTO. Modificación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de Cementerio*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptado por el Pleno en sesión de 28/04/2016, de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación :

Se modifica el artículo 3º.2).- CUOTA TRIBUTARIA.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Asignación de sepulturas a perpetuidad .....180,30 €
- Asignación de nichos a perpetuidad:..... 378,64 €

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Don Miguel, 17 de junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Valentina Jiménez Jacinto

2651